

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES “PARQUE FIGUEROA” PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA AÑOS 2025-2026-2027 (EXPTE. CONTR_2024 1011667)

1. Justificación de la necesidad e insuficiencia de medios

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo pactado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA num. 45 de 9 de junio de 1989). Se reconoce así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

Para dar cumplimiento al mandato contenido en el citado artículo 56 del VI Convenio Colectivo, resulta necesario y pertinente promover la contratación del suministro del vestuario de trabajo correspondiente al año 2025, 2026 y 2027 para el personal laboral que presta sus servicios en el centro residencial para personas mayores “Parque Figuerola”, y en virtud de las facultades en materia de gastos y contratación recaídas en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en virtud de la Orden de 3 de marzo de 2021 (BOJA num. 44, de 8 de marzo de 2021), por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, esta Delegación Territorial es órgano competente para dicha contratación.

Esta Delegación no dispone de los medios personales y/o materiales propios para proceder a lo estipulado en la normativa en vigor para dotar de vestuario al personal laboral, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de promover la contratación del suministro del vestuario textil y calzado de trabajo, correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, para el personal laboral que presta sus servicios en el centro residencial objeto del presente contrato.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es dotar para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 del vestuario íntegro de trabajo que le corresponde al personal laboral según lo establecido en el Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos adoptados sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial, del personal de la Junta de Andalucía, en virtud de las categorías laborales, estimación de necesidades de suministro de los efectivos en el centro adscrito a esta Delegación Territorial, prendas y costes máximos.

En cuanto a la distribución de las prendas se ha tenido en cuenta el puesto o categoría profesional del personal que presta sus servicios en el centro. Para ello, se han agrupado puestos de trabajo que comparten las mismas prendas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional, siendo éstas las siguientes:

Centro Residencial de Personas Mayores Parque Figuerola
Avda del Mediterráneo, s/n. 14011 Córdoba
Tfno: 957004200 Fax: 957 74 20 11
cresidencial.figueroa.cordoba.cipsc@juntadeandalucia.es



JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **PERSONAL DE MANTENIMIENTO:** Jefe de mantenimiento, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Peón y Jardineros/as.
- **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:** Conserjes, Ordenanzas, Telefonistas, Vigilantes de oficina y Conductores.
- **PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO:** Limpiadores/as y Personal Servicio Doméstico.
- **PERSONAL DE COCINA:** Jefe de Cocina, Oficial Primera Cocinero, Auxiliar cocina - Cocinero, Ayudante de Cocina y Pinche.
- **PERSONAL CLÍNICO:** Médicos, Psicólogos, Pedagogos, Auxiliar de clínica, Pedagogo, Médico Rehabilitador, Fisioterapeuta, Psicomotricista, Terapia Ocupacional, Logopeda y Diplomados/as en Trabajo Social.
- **PERSONAL DE ALMACÉN:** Jefe de almacén.
- **GOBERNANTAS:** Gobernantas

3. Lotes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha estimado oportuno no dividir en lotes la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado, pues dificultaría la ejecución del contrato, en primer lugar porque se trata de suministrar el vestuario de trabajo al personal de un solo centro de trabajo, -con un número reducido de trabajadores-, y en segundo lugar porque si se dividiese el objeto del contrato y resultasen adjudicatarios más de un contratista, se ralentizaría el proceso del tallaje y entrega del vestuario.

4. Plazo de ejecución y prórrogas

El plazo de ejecución del contrato de suministro del vestuario será desde la formalización del contrato y hasta como máximo el 31 de diciembre de 2027. Incluye tres entregas anuales, la primera correspondiente al vestuario de 2025, la segunda correspondiente al vestuario de 2026 y la tercera correspondiente al vestuario de 2027, que se ejecutarán conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El suministro se realizará en las instalaciones del Centro Residencial en caso de que la empresa adjudicataria no tenga sede en Córdoba capital.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, serán admisibles entregas parciales diferentes a las anteriores, en casos excepcionales, debido a nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial establecida en cada ejercicio.

Sin posibilidad de prórroga.

5. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato

El **presupuesto base de licitación** del contrato alcanza el importe de **106.761,93 euros**, I.V.A. incluido, que presenta el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 88.233,00 €
Importe del IVA: 18.528,93 €
Importe total (IVA incluido): 106.761,93 €

JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Personal de mantenimiento	3.136,00 €	658,56 €	3.794,56 €
Personal de servicios generales	17.408,00 €	3.655,68 €	21.063,68 €
Personal de limpieza y alojamiento	17.010,00 €	3.572,10 €	20.582,10 €
Personal de cocina	9.074,00 €	1.905,54 €	10.979,54 €
Personal clínico	39.402,00 €	8.274,42 €	47.676,42 €
Jefes de almacén	309,00 €	64,89 €	373,89 €
Gobernantas	1.894,00 €	397,74 €	2.291,74 €
TOTAL	88.233,00 €	18.528,93 €	106.761,93 €

Personal de mantenimiento Total efectivos 2025 = 4 Total efectivos 2026 = 4 Total efectivos 2027 = 4	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNITA- RIO/ PRENDA SIN IVA (€)	COSTE TO- TAL SIN IVA (€)	COSTE TO- TAL CON IVA (€)
Pantalón de trabajo de mantenimiento, tejido 35% algodón y 65% poliéster. Color gris, con bolsillos en los costados y cintura elástica	2	2	2	24	25,00	600,00	726,00
Cazadora de trabajo multibolsillo color gris. Tejido 35% algodón y 65% poliéster. (*)	2	2	2	24	25,00	600,00	726,00
Camisas manga larga color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo azul. (*)	2	2	2	24	25,00	600,00	726,00
Camisas manga corta color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo azul. (*)	2	2	2	24	21,00	504,00	609,84
Zapatillas de lona / Botines deportivos unisex, atados con cordones. Con empeine de piel transpirable y suela antideslizante.	1	1	1	12	23,00	276,00	333,96
Botas de agua PVC verdes con suela antideslizante	0	1	0	4	11,00	44,00	53,24
Botas de seguridad con puntera y trasera cerrada, absorción de energía en el tacón, impermeabilidad al agua y suela con resistencia a la perforación. Color negro. (Normalizadas según la Norma EN-345)	0	0	1	4	55,00	220,00	266,20
Chubasquero o anorak(*)	1	0	0	4	35,00	140,00	169,40
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	7	6	6	76	2,00	152,00	183,92
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL DE MANTENIMIENTO						3.136,00	3.794,56

Personal de servicios generales Total efectivos 2025 = 12 Total efectivos 2026 = 12 Total efectivos 2027 = 12	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNITA- RIO/ PRENDA SIN IVA (€)	COSTE TOTAL SIN IVA (€)	COSTE TO- TAL CON IVA (€)
---	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	---	--	-------------------------------	------------------------------------

JESUS GARCIA LINEROS			19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Chaqueta de invierno, color gris marengo, con una composición que contenga 35% poliéster y 65% lana, forrería de poliéster 100% /Opcional: 2 rebecas punto caballero o señora. (*)	1	1	1	36	106,00	3.816,00	4.617,36
Pantalón o falda de invierno gris marengo, con una composición que contenga 35% poliéster y 65% lana, forro 100%.	2	0	2	48	46,00	2.208,00	2.671,68
Pantalón o falda verano gris marengo, confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales, forro 100%	2	0	2	48	46,00	2.208,00	2.671,68
Camisas manga larga color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)	2	2	2	72	25,00	1.800,00	2.178,00
Camisas manga corta color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)	2	2	2	72	21,00	1.512,00	1.829,52
Corbata azul marino/ Pañuelo de cuello de señora en azul marino. Poliéster 100%.	1	1	1	36	10,00	360,00	435,60
Bata Blanca tejido 65% poliéster y 35% algodón. Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. (*)	0	1	0	12	20,00	240,00	290,40
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	144	5,00	720,00	871,20
Pares de zapatos caballero y señora invierno, 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	1	36	55,00	1.980,00	2.395,80
Pares de zapatos caballero y señora verano, 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	1	36	55,00	1.980,00	2.395,80
Pisacorbatas	0	1	0	12	6,00	72,00	87,12
Chaleco punto marino o acolchado conductor (*)	1	1	1	3	25,00	75,00	90,75
Gabardina alta visibilidad conductor (*)	1	0	0	1	45,00	45,00	54,45
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	7	7	6	196	2,00	392,00	474,32
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN CONSERJE/ORDENANZA/CONDUCTOR/VIGILANTE						17.408,00	21.063,68

Personal de limpieza y alojamiento Total efectivos 2025 =30 Total efectivos 2026 =30 Total efectivos 2027=30	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNITA- RIO/ PRENDA SIN IVA (€)	COSTE TO- TAL SIN IVA (€)	COSTE TOTAL CON IVA (€)
Bata clásica de limpieza manga corta. Tejido 65% poliéster, 35% algodón: Color blanco/Opcional pijama sanitario abierto. (*)	2	0	2	120	24,00	2.880,00	3.484,80
Bata clásica de limpieza manga larga. Tejido 65% poliéster, 35% algodón: Color	2	0	2	120	24,00	2.880,00	3.484,80



blanco/Opcional sanitario abierto. (*) pijama							
Chaqueta punto, tipo cardigan, 50% lana, 50% acrílico o polar. Color azul marino. (*)	1	1	1	90	35,00	3.150,00	3.811,50
Zuecos ajustables unisex, suela antiestática y antideslizante , color blanco, o Zapatillas deportivas unisex blancas, atadas con cordones. Con empeine de piel transpirable y suela antideslizante.	2	0	2	120	35,00	4.200,00	5.082,00
Calcetín de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	360	5,00	1.800,00	2.178,00
Delantal con peto color blanco. Tejido 65% poliéster, 35% algodón.	2	2	2	180	8,00	1.440,00	1.742,40
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	5	1	5	330	2,00	660,00	798,60
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA						17.010,00	20.582,10

Personal de cocina Total efectivos 2025 = 13 Total efectivos 2026 = 13 Total efectivos 2027 = 13	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNITA- RIO/ PRENDA SIN IVA (€)	COSTE TO- TAL SIN IVA (€)	COSTE TOTAL CON IVA (€)
Pantalón cocina caballero o señora negro o cuadros con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón.	2	2	2	78	18,00	1.404,00	1.698,84
Gorros de cocina caballero (Kepi o champiñón) o señora con rejilla y visera, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. Color negro y pico	2	2	2	78	7,00	546,00	660,66
Delantal peto unisex, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. Color negro	4	4	4	156	8,00	1.248,00	1.510,08
Delantal hule blanco con peto, tirantes y atado en la cintura, en hule forrado con muletón, ignífugos, con refuerzos laterales. Composición: 100% hule	2	2	2	78	10,00	780,00	943,80
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	156	5,00	780,00	943,80
Guerrera caballero y señora blanca manga corta cerrada con broches o elementos similares, cuello de tirilla, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. (*)	2	0	2	52	22,00	1.144,00	1.384,24
Guerrera caballero y señora blanca manga larga cerrada con broches o elementos similares, cuello de tirilla, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. (*)	2	0	2	52	22,00	1.144,00	1.384,24
Zapatos blucher suela de goma antideslizante de piel blancos	2	0	2	52	35,00	1.820,00	2.202,20

JESUS GARCIA LINEROS			19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	4	0	4	104	2,00	208,00	251,68
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL DE COCINA						9.074,00	10.979,54

Personal clínico Total efectivos 2025 = 77 Total efectivos 2026 = 77 Total efectivos 2027 = 77	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNI- TARIO/ PRENDA SIN IVA	COSTE TOTAL SIN IVA	COSTE TOTAL CON IVA
Bata unisex manga larga / corta, mínimo 33% de algodón , colores blanco o azul claro, o pijama sanitario abierto mínimo 33% de algodón , colores blanco, azul claro, azul oscuro, verde o rosa (*)	2	2	2	462	24,00	11.088,00	13.416,48
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	924	5,00	4.620,00	5.590,20
Zuecos ajustables unisex de piel. El piso anatómico forrado en piel, con empeine reforzado para evitar rozaduras, antideslizantes, color blanco, o Zapatos blucher suela de goma de piel blancos	3	0	3	462	35,00	16.170,00	19.565,70
Chaqueta punto, tipo cardigan, 50% lana, 50% acrílico o polar. Color azul marino. (*)	1	0	1	154	35,00	5.390,00	6.521,90
Botas de agua PVC con suela antideslizante (para 41 auxiliares de clínica)	1	0	1	82	11,00	902,00	1.091,42
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	3	2	3	616	2,00	1.232,00	1.490,72
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL CLÍNICO						39.402,00	47.676,42

Jefes de Almacén Total efectivos 2025 = 1 Total efectivos 2026 = 1 Total efectivos 2027 = 1	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNITA- RIO/ PRENDA SIN IVA (€)	COSTE TO- TAL SIN IVA (€)	COSTE TOTAL CON IVA (€)
Pares de zapatos o botas caballero o señora 100% de piel exterior e interior. Color negro	0	1	0	1	55,00	55,00	66,55
Prenda de abrigo especial cámara frigorífica(*)	1	0	0	1	90,00	90,00	108,90
Mono de trabajo (*)	1	1	1	3	30,00	90,00	108,90
Bata Blanca tejido 65% poliéster y 35% algodón. Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabaja en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Verde oscuro(*)	1	1	1	3	20,00	60,00	72,60
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	3	2	2	7	2,00	14,00	16,94
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN JEFE DE ALMACÉN						309,00	373,89

Gobernantas Total efectivos 2025 = 2 Total efectivos 2026 = 2 Total efectivos 2027 = 2	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNITA- RIO/ PRENDA SIN IVA (€)	COSTE TO- TAL SIN IVA (€)	COSTE TOTAL CON IVA (€)
---	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	---	--	------------------------------------	-------------------------------

JESUS GARCIA LINEROS			19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pantalón o falda de invierno gris marengo, con una composición que contenga 35% poliéster y 65% lana, forro 100%.	2	0	2	8	46,00	368,00	445,28
Pantalón o falda verano gris marengo, confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales, forro 100%	2	0	2	8	46,00	368,00	445,28
Camisas manga larga color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)	2	2	2	12	25,00	300,00	363,00
Camisas manga corta color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)	2	2	2	12	21,00	252,00	304,92
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	24	5,00	120,00	145,20
Pares de zapatos caballero o señora 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	1	6	55,00	330,00	399,30
Chaleco punto o acolchado(*)	1	0	1	4	25,00	100,00	121,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	5	4	5	28	2,00	56,00	67,76
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN GOBERNANTA						1.894,00	2.291,74

Todas las prendas indicadas con el símbolo (*) deberán ser serigrafiadas conforme a lo establecido en el apartado 6.8 del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-09/Manual-IC-JdA_23-9-22.pdf (páginas 365 a 374) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(**) Solamente para conductores. Hay un único conductor.

(***) Botas de agua solamente para auxiliares de clínica. Hay 41 auxiliares de clínica.

Valor estimado del contrato: 88.233,00 €

El valor estimado del contrato desagregado por anualidades es el siguiente:

Categoría	2025	2026	2027	TOTAL
Personal de mantenimiento	1.056,00 €	952,00 €	1.128,00 €	3.136,00 €
Personal servicios generales	6.458,00 €	4.539,00 €	6.411,00 €	17.408,00 €
Personal limpieza y alojamiento	7.410,00€	2.190,00 €	7.410,00 €	17.010,00 €
Personal de cocina	3.744,00 €	1.586,00 €	3.744,00 €	9.074,00 €
Personal clínico	16.929,00 €	5.544,00 €	16.929,00 €	39.402,00 €
Jefes de almacén	146,00 €	109,00 €	54,00 €	309,00 €
Gobernantas	772,00 €	350,00 €	772,00 €	1.894,00€
TOTAL	36.515,00 €	15.270,00 €	36.448,00	88.233,00 €

JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Método de cálculo del valor estimado del contrato:

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. En concreto, considerando que el presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) es de 88.233,00 euros, y no previéndose la posibilidad modificaciones, ni de prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con este importe.

Sistema de determinación del precio: Los precios se han determinado en función de los importes unitarios (IVA excluido) de los bienes objeto del contrato, y el número máximo de unidades a suministrar en función de las necesidades, sin que pueda quedar definido con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en cada ejercicio.

6. Financiación

Se dispone del crédito necesario para la contratación citada con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	44.183,15 €	1800043746/G/31R/22104/14 01
2026	18.476,70 €	1800043746/G/31R/22104/14 01
2027	44.102,08 €	1800043746/G/31R/22104/14 01

Los Importe desglosados por anualidades (IVA incluido):

Categoría	2025	2026	2027	TOTAL
Personal de mantenimiento	1.277,76 €	1.151,92 €	1.364,88 €	3.794,56 €
Personal servicios generales	7.814,18 €	5.492,19 €	7.757,31 €	21.063,68 €
Personal limpieza y alojamiento	8.966,10 €	2.649,90 €	8.966,10 €	20.582,10 €
Personal de cocina	4.530,24 €	1.919,06 €	4.530,24 €	10.979,54 €
Personal clínico	20.484,09 €	6.708,24 €	20.484,09 €	47.676,42 €
Jefes de almacén	176,66 €	131,89 €	65,34 €	373,89 €
Gobernantas	934,12 €	423,50 €	934,12 €	2.291,74 €
TOTAL	44.183,15 €	18.476,70 €	44.102,08 €	106.761,93 €

7. Procedimiento de adjudicación

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, se trata de un contrato de suministro.

El procedimiento de adjudicación será el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

En cuanto a la elección del procedimiento de adjudicación, a efectos de permitir una mayor concurrencia de licitadores, el presente contrato se tramitará conforme al procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en el cual se establece que

JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...”

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, (LCSP), “La aplicación de más de un criterio de adjudicación, procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”

La adjudicación del contrato se realizará mediante varios criterios puesto que se valorarán las propuestas presentadas en relación con otros factores además del precio, como es la valoración del diseño, calidad y confección de las prendas a suministrar.

Dichos criterios de adjudicación valorados tanto mediante juicios de valor como por aplicación de fórmulas, se concretarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Al ser un contrato de suministro con aportación de muestras se ha optado por la tramitación electrónica del expediente de contratación con presentación de las muestras en el Registro físico de la Delegación Territorial. Dicha indicación se ha especificado en el Anexo I del PCAP.

8. Clasificación exigible a los participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.c) de la LCSP, y al tratarse de un contrato de suministros, no será exigible la clasificación del empresario.

9. Requisitos de solvencia

Dada la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término:

a) Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación siendo estos ALTERNATIVOS: (En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos)

☒ 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato. (Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).

Importe para acreditar la solvencia

$1,5 * 88.233,00 = 132.349,50 \text{ €}$

JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☒ 2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato.

Importe para acreditar la solvencia

$$20\% * 88.233,00 = 17.646,60 \text{ €}$$

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: (En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos).

☒ 1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I, dicho periodo se ha ampliado de tres (3) a cinco (5) años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Importe para acreditar la solvencia

$$60\% * (88.233,00/3) = 17.646,60 \text{ €}$$

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los dos primeros dígitos de los códigos CPV del contrato.

JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean: Norma UNE EN ISO 9001 de Gestión de Calidad, relacionadas con el objeto del contrato.

10. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática (Máximo 100 puntos):

Puntuación Total: 100 puntos
Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor 45 puntos
Proposición económica: 55 puntos

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (45 puntos)

1.1. Diseño, calidad y confección de los artículos (máximo 45 puntos)

El licitador deberá presentar una muestra de cada prenda ofertada perfectamente señalizada. Se valorará el diseño, calidad y confección de los diferentes artículos ofertados.

El baremo de puntuación de cada prenda/artículo será el siguiente:

DISEÑO, CALIDAD Y CONFECCIÓN:

- Por adaptabilidad de la prenda a las funciones del puesto de trabajo: hasta 1 punto.
- Por diseño, confección, calidad y resistencia de la prenda (costuras, botonaduras, forros, terminaciones, bolsillo, cremalleras, etc ...): hasta 2 puntos.

La puntuación que obtendrá cada licitador será la resultante de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los artículos ofertados.

La puntuación asignada, tras el juicio de valor de cada una de las prendas, a efectos de valoración de este apartado se realizará de la siguiente forma:

- a) el licitador que obtenga mayor número de puntos según el apartado anterior, se le asignará 45 puntos.
- b) al resto de licitadores se les asignará la puntuación con un criterio proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

45 x Puntos obtenidos por la oferta

**Puntos obtenidos por la oferta con
mayor número de puntos**

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (55 puntos)

2.1. Proposición económica (máximo 55 puntos)

JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La máxima puntuación (55 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

11. Condiciones especiales de ejecución

El artículo 202.2 de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En cumplimiento de dicho precepto, se establecen las siguientes condiciones al considerarse que están vinculadas al objeto del presente contrato:

Condiciones de carácter social: La entidad adjudicataria, conforme dispone el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, está obligada a adaptar las prendas de vestuario establecidas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cual correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

Por todo lo expuesto, consideramos justificada la iniciación del expediente para la contratación de suministro de vestuario para el personal laboral adscrito al centro residencial de personas mayores "Parque Figueroa" de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba para el año 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

DIRECTOR CENTRO RESIDENCIAL PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA

Fdo.: Jesús García Lineros

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48

JESUS GARCIA LINEROS		19/11/2024 12:56:54	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwX0QGNE4059P8yW258PoEP005v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	